

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202200063

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090392 DE 2021
VIGENCIA:	15/02/2022
CONTRATO No:	202200063
CONTRATISTA:	DIEGO LOPEZ S.A.S
NIT:	890.302.988-7
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	18/01/2022
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el quince (15) de febrero de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$118.500.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco No. **202200063**, cuyo objeto es “Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

La presente orden de servicio se ejecutará con base en la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en cumplimiento del contrato interadministrativo 4600090392 de 2021.

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo deberá presentar los informes de ejecución periódicos conforme a las indicaciones que sean dadas frente al tema por parte de la supervisión designada del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$118.500.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090392 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000152
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000165



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

Requerimiento N°:	2021103020
-------------------	------------

RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE	VALOR
23202020080025-0	8714102	32037	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	2.000.000
23202020080025-0	87142	32037	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	500.000
23202020080026-0	8714102	32037	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	3.000.000
23202020080039-0	8714102	32037	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	50.000.000
23202020080039-0	87142	32037	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	60.000.000
23202020080040-0	8714102	32037	MIGRACION COLOMBIA-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	1.000.000
23202020080041-0	8714102	32037	UNP-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	2.000.000
TOTAL				118.500.000

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090392 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el quince (15) de febrero de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

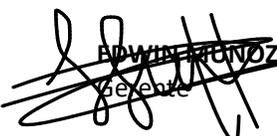
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200063. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200063 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciocho (18) de enero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN FUNDÓZ ARISTIZABAL
Gerente


JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ
Representante Legal Suplente

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Revisó: Erika Natalia Miranda – Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.